

**AUTORIZA PAGO POR LOS SERVICIOS  
QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 835**

**SANTIAGO, 18 DIC 2017**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981; el Decreto Ley N° 211, de 1973; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 615 de 2017 de la Fiscalía Nacional Económica, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Fiscalía Nacional Económica convocó a un proceso de licitación pública, ID 835-3-LE16, para contratar servicios de almacenamiento de archivos y medios magnéticos, debido al término del contrato vigente con la empresa Iron Mountain hasta el 18 de mayo de 2016;

2.- Que, el proceso de licitación fue revocado de acuerdo a los antecedentes publicados en el portal de Mercado Público, convocándose a una nueva licitación ID 835-4-LE16, la que se declaró desierta por considerarse que las propuestas eran inadmisibles;

3.- Que, dada la situación antes descrita y la necesidad indispensable de contar con la prestación continua del servicio de almacenamiento, se inició un proceso de contratación directa con la empresa IRON MOUNTAIN CHILE S.A., dado que se configura en la especie la causal de contratación directa prevista en el art. 10 N° 7 letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886, proceso de negociación que fue frustrado, no pudiendo concretarse en definitiva la contratación con dicho proveedor.

4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la FNE por Resolución Exenta N° 320 de fecha 23 de mayo de 2017, convocó a un nuevo proceso de licitación, ID 835-1-LE17, para contratar servicios de almacenamiento de archivos y medios magnéticos, el que se culminó con la contratación de la empresa Mega Archivos S.A., cuyo contrato entró en vigencia el 31 de agosto de 2017;

5.- Que, el servicio de almacenamiento de archivos documentales y cintas magnéticas siguió siendo prestado de manera satisfactoria a la Fiscalía por la empresa Iron Mountain Chile S.A. por los meses de julio y agosto de 2017, periodo por el cual dicha empresa ha remitido a esta Fiscalía las siguientes Facturas Electrónicas: N° 43224 de fecha 23 de noviembre de 2017, por la suma de \$232.035.- (doscientos treinta y dos mil treinta y cinco pesos), impuestos incluidos; N° 43225 de fecha 23 de noviembre de 2017, por la suma \$219.155.- (doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y cinco pesos), impuestos incluidos; N° 43226 de fecha 23 de noviembre de 2017, por la suma de \$31.398.- (treinta y un mil trescientos noventa y ocho pesos), impuestos incluidos; N° 43227 de fecha 23 de noviembre de 2017, por la suma de \$5.462.- (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), impuestos incluidos, por servicios prestados durante el mes de agosto de 2017 según informa la contraparte técnica de la Fiscalía en su informe de justificación; N° 43228 de fecha 23 de noviembre de 2017, por la suma de \$84.629.- (ochenta y cuatro mil seiscientos veinte y nueve pesos), impuestos incluidos, por los meses de julio y agosto de 2017;

6.- Que, en estas circunstancias, y considerando que existe disponibilidad presupuestaria, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1. Autorízase, el pago al proveedor, Sociedad Iron Mountain Chile S.A., R.U.T. N° 96.756.680-2, con domicilio en Calle El Tanqueral N° 266 Lampa, Santiago, los servicios de almacenaje y custodia de archivos y medios magnéticos y servicios asociados, durante los meses de julio y agosto de 2017, indicados en las Facturas Electrónicas: N° 43224 de fecha 23 de

noviembre de 2017, por la suma de \$232.035.- (doscientos treinta y dos mil treinta y cinco pesos), impuestos incluidos; N° 43225 de fecha 23 de noviembre de 2017, por la suma \$219.155.- (doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y cinco pesos), impuestos incluidos; N° 43226 de fecha 23 de noviembre de 2017, por la suma de \$31.398.- (treinta y un mil trescientos noventa y ocho pesos), impuestos incluidos; N° 43227 de fecha 23 de noviembre de 2017, por la suma de \$5.462.- (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), impuestos incluidos; N° 43228 de fecha 23 de noviembre de 2017, por la suma de \$84.629.- (ochenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos), impuestos incluidos.

2.- Impútese el monto que involucra el gasto por los servicios prestados al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999 "Otros", del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Por orden del Fiscal Nacional Económico**



**MARCELO ROJO ARAYA**  
**JEFE DIVISIÓN DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (S)**

ISC/AAD/PCA/AAM/LBA